## III. Otras disposiciones

## **CORTES GENERALES**

158

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, del Presidente del Congreso de los Diputados, por la que se conceden las doce becas para la formación práctica de documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados del día 28 de octubre de 1997.

La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de diciembre de 1997, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, ha resuelto conceder las doce becas para la formación práctica de documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 8 de octubre de 1997 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie D, número 208, de 20 de noviembre de 1997), a las siguientes personas:

Vicente García, Inmaculada.
Cotillas Caño, María del Mar.
Izquierdo Revilla, María Teresa.
Moya Villén, María José.
Saldaña Fernández, María José.
Sola García, Montserrat.
García Luengo, María Adela.
Medina Lozoya, Felicidad.
García Sánchez, María Isabel.
López Fernández, Emilia.
López Lorenzo, María José.
Martín Luque, María José.

Por otra parte, y de conformidad, asimismo, con la propuesta del Jurado, la Mesa acuerda, para el supuesto de que no se hiciera uso de la beca por alguna de las personas anteriores, o renunciaran a ella, designar como suplentes a las siguientes, por el orden que se cita a continuación:

Delgado Martín, María del Carmen. Fontecha Francoso, Elena. Merino Rellán, José Carlos. Molina Lorenzo, Asunción. Jiménez Martín, Marta. Hervás Madrid, Maite. Guerrero Valdés, Beatriz. López Hernández, Amparo. Palmero Moraleda, María Ángeles. Cebrián Domínguez, Inmaculada. Martín-Albo Martínez, Gregoria. Larrosa Manzanero, Norma. Casaos León, Francisco Javier. Gómez Sanz, María Teresa. Alba Monteserín, Susana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

159

RESOLUCIÓN de 10 diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas las últimas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban esas ayudas correspondientes al año 1997.

La Orden de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 24 de marzo de 1997, del mencionado centro directivo («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril) se convocan todas las ayudas previstas en la antedicha Orden.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), de esta Secretaría de Estado, se hacen públicas las ayudas concedidas hasta esa fecha, al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban las ayudas de ese centro directivo correspondientes al año 1997.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 27 de febrero de 1997 y el punto 7 del apartado cuarto de la Resolución de 24 de marzo de 1997, esta Secretaría de Estado ha dictado Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se conceden las ayudas de viaje correspondientes al cuarto plazo de 1997. Asimismo, por Resolución de 26 de noviembre de 1997, también de esta Secretaría de Estado, se modifica la cuantía de determinadas ayudas concedidas y se conceden otras nuevas, todas ellas correspondientes a la convocatoria realizada por la mencionada Resolución de 24 de marzo de 1997.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y lo previsto en el punto sexto de la citada Orden de 27 de febrero de 1997, he tenido a bien disponer:

Dar publicidad a las últimas ayudas concedidas y modificadas por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, con expresión del crédito y programa presupuestario al que se imputan, personas y entidades beneficiarias, finalidad de las ayudas e importes concedidos o modificados, de acuerdo con los datos que se detallan en los anexos I, II y III a la presente Resolución.

Las precitadas Resoluciones de concesión de estas ayudas ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Departamento ministerial.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 27 de febrero de 1997), el Director general de Cooperación y Comunicación Cultural, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.